



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

DIRECCIÓN LOCAL QUERÉTARO

**Constancia de
Identificación**
DLQRO-15-2020

Lugar
Santiago de Querétaro,
Qro.

Fecha
04 de febrero de 2020



FOTOGRAFÍA



DIRECCIÓN LOCAL
C. Ing. Agustín Aguirre
QUERÉTARO
Dirección Local de Cuernavaca

FIRMA DEL INTERESADO

Atentamente

Ing. Joel Hernández Gómez
Director Local

JHC/MICP/hnog

Con fundamento en los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis, fracciones V, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 6º fracciones VIII y IX, 7º fracción III, 11 inciso c fracción VII, 75 fracción IX, 76 fracciones I, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV y XXII; 86 fracciones II, III, VII y XIV, artículos Transitorios Primero, Segundo, Cuarto fracción XIII y Séptimo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2006; artículos transitorios PRIMERO, TERCERO y CUARTO del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de octubre de 2012; 1º, 2º, 9º párrafo tercero inciso b y fracción XVII, 12 Bis 1, 12 Bis 4, 12 Bis 6 fracciones I, XI, XXII y XXXIII, Primero, Segundo, Noveno y Undécimo Transitorios del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de abril de 2004; artículos 3 fracción XL inciso a), 12 Bis 6 fracción XII, 118 BIS 1, 118 BIS 2 primer párrafo y fracción I y III, 118 BIS 3 y artículo PRIMERO Transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de junio de 2012; 11, 182 y 185 y Sexto transitorio segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1º, 2º, 3º, 12, 13, 14, 19, 28, 29, 30, 35, 36, 38, 39, 44, 52, 57, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Aguas Nacionales; se expide la presente constancia de identificación que acredita al **C. DIEGO IVÁN DELGADO MÁRQUEZ**, cuya fotografía y firma aparecen en el margen izquierdo el presente documento, como servidor público adscrito a ésta Comisión Nacional del Agua, en su carácter de **INSPECTOR-VERIFICADOR-NOTIFICADOR-EJECUTOR**.

Se hace constar que el **C. DIEGO IVÁN DELGADO MÁRQUEZ**, está facultado para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables; practicar visitas domiciliarias de inspección y verificación; requerir todo tipo de documentación, registros, controles, datos o informes; acceder a las instalaciones, aprovechamientos; descargar, ocupación de zona federal o extracción de materiales; así como realizar la inspección y verificar los medidores o dispositivos de medición del consumo que efectúan los usuarios de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes. Además está facultado para verificar el cumplimiento de las condiciones particulares de descarga de las aguas residuales y/o el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, en términos del párrafo anterior. Así también se encuentra facultado para llevar a cabo notificaciones en general y de igual forma para efectuar la ejecución material de las sanciones distintas a las económicas, en las que se ordene; la clausura o suspensión de pozos o tomas de aguas nacionales; la suspensión de actividades que dan origen a las descargas de aguas residuales; la demolición de obras; la remoción de infraestructura y la clausura de empresas o establecimientos causantes de descargas de aguas residuales; impuestas a los infractores de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

Se solicita a las **AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES** brindar apoyo oportuno y eficaz al portador de ésta, para el mejor desarrollo de sus funciones.

La vigencia de la presente constancia será hasta el 31 de diciembre de 2020.

Hacienda Santillán No. 119, Col. El Jacal, Cp. 76187, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel (442) 256 17 00 ext. 1210 www.conagua.gob.mx

